



Tipo Norma	:Ley 7818
Fecha Publicación	:21-08-1944
Fecha Promulgación	:09-08-1944
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA A LA INSTITUCION MUTUALISTA DE SEGUROS DE VIDA DENOMINADA "MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION"
Tipo Versión	:Unica De : 21-08-1944
Inicio Vigencia	:21-08-1944
Id Norma	:25654
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=25654&amp;f=1944-08-21&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=25654&amp;f=1944-08-21&amp;p=</a>

Ley núm 7,818

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA A LA INSTITUCION MUTUALISTA DE SEGUROS DE VIDA DENOMINADA "MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION"

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley

"Artículo 1.º Concédese personalidad jurídica a la Institución Mutualista de Seguros de Vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación", con domicilio en Santiago y que actualmente depende del Club Militar de Chile. La expresada Institución se someterá a las Leyes y Reglamentos que rigen a las Compañías de Seguros".

"Artículo 2.º Los bienes que actualmente forman el activo de la Mutualidad del Ejército y Aviación, los Seguros contratados en esta Institución y el pasivo de la misma, pasarán a formar el activo y el pasivo de la Mutualidad del Ejército y Aviación, a la cual se le concede personalidad jurídica por el artículo anterior".

"Artículo 3.º La obligación impuesta al personal del Ejército y Aviación por el decreto ley N.º 807, de 23 de Diciembre de 1925, deberá ser cumplida en la Mutualidad del Ejército y Aviación".

"La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Y por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.- JUAN ANTONIO RIOS M.- Oscar Gajardo V.